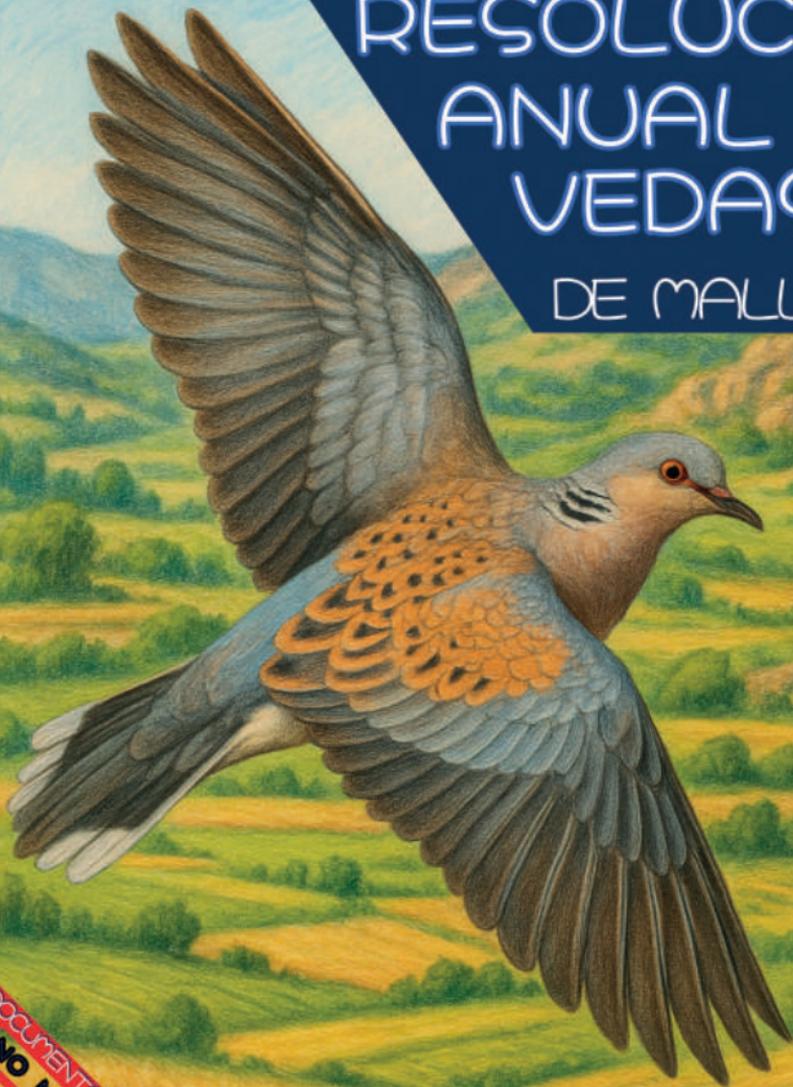


RESOLUCIÓN ANUAL DE VEDAS DE MALLORCA



DOCUMENTO INFORMATIVO
NO NORMATIVO

Temporada de caza
2025/2026



Consell de
Mallorca

Textos:

Servicio de Caza del Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes del Consell de Mallorca.

Fotos portada y contraportada:

Imágenes generadas con IA chat GPT

Autores de las fotos:

Imágenes generadas con IA chat GPT

Maquetación:

esment impremta

Impresión:

esment impremta

Edición:

Consell de Mallorca

Junio de 2025

Depósito legal:

PM 394-2015



Índice

2 Saludos

4 Cotos de la isla de Mallorca

17 Terrenos cinegéticos de
aprovechamiento común (libres)

18 Anexo III. Orden de vedas (terrenos libres)

20 Trámites y fechas de interés

21 Modalidades tradicionales de caza

24 Otras modalidades tradicionales de caza

26 Otras modalidades de caza

28 Procesionaria

30 Seguimiento de especies cinegéticas

31 Teléfonos de interés

32 Calendario del cazador

Saludo



Pedro Bestard Martínez

Vicepresidente segundo y consejero de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes

Me complace presentaros la resolución anual de vedas para la temporada 2025-26. El documento ha pasado la consulta y ha sido aprobado unánimemente por el Consejo de Caza, integrado por gente experta y experimentada del sector cinegético, representantes de entidades ecologistas, agrarias y administraciones, SEPRONA, propietarios y titulares de cotos y fincas, etc. Ha ayudado al consenso la solvencia técnica de la resolución anual de vedas de Mallorca a raíz de la revisión de datos y documentos técnicos en el ámbito estatal y de la Comisión Europea; muchas a veces con discrepancias y contra informes de nuestros técnicos para defender un modelo de caza sostenible basado en nuestros datos, frente a un entramado de burocracia que se nos está imponiendo desde Europa y desde algunos lugares del Estado.

Es por eso, dejando la política totalmente de lado, que quiero agradecer a todos los miembros del Consejo de caza su dedicación, su tiempo, su parecer y saberes, y su buena disposición siempre; pero sobre todo quiero agradecer su cordura y saber, porque estoy seguro que habríamos querido cambiar cosas, y no hemos podido porque ya no depende de nosotros a causa de la demagogia burocrática y la hipocresía institucional que desde la Comisión Europea nos está vaciando de competencias. Quién pueda alegrarse de esta deriva no cuida la salud de nuestra democracia ni del ordenamiento jurídico que le ampara.

En el caso de la tórtola salvaje, que este año se podrá volver a cazar dentro de Europa, no vemos rigurosas ni las cifras ni las normas que nos ha dictado la Comisión Europea para reabrir la caza de esta especie, ni tampoco los medios de control de capturas telemáticos impuestos, llevando la oficina al campo, generando complejidad administrativa y más problemas a los más afectados por la fractura digital.

Me comprometo a seguir para tener más y mejores datos de censos en Mallorca y a ejercer el derecho y el deber de la administración competente de aprobar las mejores normas para Mallorca, hasta allá donde pueda.

Os deseo una muy buena temporada de caza propiciada por las lluvias y la buena actividad reproductiva de las especies que tanto queremos. Que la naturaleza sea generosa y nos enseñe mucho un año más.

Saludo



Sebastià Perelló Suau

Director insular de caza

Queridos cazadores y cazadoras, un año más es un placer poderme dirigir a vosotros desde el libreto de la orden de vedas. Cómo muchos ya sabéis, soy biólogo y cazador desde muy joven, y por eso entiendo y comparto plenamente vuestra pasión por la caza y por la naturaleza.

Este año, quiero destacar una novedad especialmente significativa: la apertura de la caza de la tórtola salvaje. Después de varias temporadas sin poderla cazar, esta especie vuelve a formar parte de nuestro calendario cinegético. A pesar de esto, quiero expresar mi desacuerdo con las condiciones impuestas por la Comisión Europea, que consideramos injustificadamente restrictivas y alejadas de la realidad de nuestro territorio.

Desde la dirección insular apostamos por una gestión basada en datos rigurosos y adaptada a la realidad local. Por eso, hace tiempo que llevamos a cabo censos con metodologías específicas y científicamente contrastadas. Desgraciadamente, Europa toma decisiones a partir de otros censos hechos con metodologías generalistas, obteniendo datos que consideramos de baja calidad y con un tratamiento no adecuado para dictar políticas tan drásticas. Por eso defendemos que la gestión tiene que empezar desde bajo, desde el territorio, desde la gente que conoce el campo, hacia arriba, y no al revés.

También quiero destacar nuestro esfuerzo para dar visibilidad y dignidad a la caza. Un buen ejemplo es la Feria de la Caza y del Mundo Rural, que organizamos con mucha ilusión y que fue un exitoso paso para acercar nuestra afición a la sociedad.

Y, como siempre, os quiero dar las gracias. Sé de primera mano el trabajazo que hacéis cada temporada: poner puntos de agua y comida, ayudar a mantener los hábitats, aportar datos... este trabajo es imprescindible para mantener vivo nuestro entorno.

Os animo a seguir con esta pasión, siempre con respeto por la natura y por la tradición que nos une.

¡Os deseo una muy buena temporada!

Caza mayor

Especies cazables

- La cabra asilvestrada conocida como borde (Feral Goat), en todo el territorio de la isla de Mallorca donde hay poblaciones asilvestradas.
- La **cabra salvaje mallorquina** o **boc balear** (popularmente conocida como fina) **exclusivamente** en los cotos o en las uniones de cotos de caza mayor que cuenten con el correspondiente **Certificado de Calidad de Caza Mayor (CCCM)**

Consideraciones

1. Toda cacería para descascar amparada por una autorización de control con cualquier modalidad, se debe comunicar de forma previa con antelación al Servicio de Caza del Consell de Mallorca, mediante teléfono o correo electrónico.

2. **Los cazadores no residentes en la isla de Mallorca** que quieran practicar la caza mayor en el territorio insular de Mallorca, para obtener la licencia de caza, deberán aportar una **invitación o autorización de caza firmada por el titular del coto** donde se tenga que desarrollar la cacería, con **identificación de éstos e indicación de las fechas de caza**.



Caza mayor:

Cotos de caza mayor

Periodo hábil: todo el año.

Días hábiles: todos los días de la semana.

Modalidades permitidas:

- Arma rayada (y perro de rastro).
- Arco (y perro de rastro).
- Escopeta cargada con cartucho de bala (y perro de rastro).
- Perros y lazo.

Cotos de caza menor

Cotos de caza menor dentro del areal de distribución de la cabra
Cotos con menos de 50 Ha.

Modalidad	Días	Comunicación
Escopeta / arco	hábiles de la modalidad	NO
	no hábiles de la modalidad	SÍ
Perros y lazo	todos los días	NO

Cotos con más de 50 Ha. (ver el punto "1.3 c" de la resolución de vedas)

Modalidad	Días	Comunicación
Escopeta / arco	hábiles de la modalidad	NO
	no hábiles de la modalidad	Sí
Perros y lazo	todos los días	NO
Rifle	todos los días	Sí

La comunicación se debe hacer con antelación, de manera previa y fehaciente, al Servicio de Caza del Consell de Mallorca, indicando: matrícula del coto, fecha y contacto.

Caza Menor

Conejo (*Oryctolagus cuniculus*)

1º periodo hábil:

- A partir del 22 de junio: escopeta, arco y cetrería (sin perros ni elementos auxiliares).

Días hábiles: jueves y domingo.

2º periodo hábil:

- A partir del 24 de junio: podencos ibicencos y cetrería (con elementos auxiliares).

Días hábiles: martes y sábado.

3º periodo hábil:

- A partir del 15 de agosto: caza con escopeta y/o perros.

Días hábiles: jueves y domingo.

4º periodo hábil (media veda):

- A partir del 21 de agosto.

Días hábiles:

- **Escopeta y/o perro, arco:** jueves y domingo.
- **Podencos ibicencos (con elementos auxiliares):** martes, jueves, sábado y domingo.
- **Cetrería:** lunes, miércoles, viernes, sábado y domingo.

5º periodo hábil (veda general):

- A partir del 12 de octubre: permitida con todas las modalidades.

Días hábiles:

- **Cetrería:** todos los días de la semana.
- **Todas las otras modalidades:** martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.



Finaliza el **7 de diciembre** en todas las modalidades permitidas, prorrogable hasta día 28 de diciembre con la autorización expresa del titular del coto.

Liebre (*Lepus granatensis*)

- **Con escopeta y/o perro:** únicamente los días 17 y 24 de agosto.
- **Con galgos:** se inicia el 23 de agosto y finaliza el 7 de diciembre.
- **Cetrería:** se inicia el 22 de agosto y finaliza el 7 de diciembre.

Se permitirá la ocupación de una (1) liebre capturada de manera accidental por cualquier raza de perro si se puede acreditar que no ha sido de manera intencionada.



Codorniz (*Coturnix coturnix*)

1º periodo hábil (media veda):

- Del 21 de agosto al 11 de octubre.

Días hábiles: jueves, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.

- **Cetrería:** lunes, miércoles, viernes, sábado y domingo.

2º periodo hábil:

- Del 12 de octubre al 25 de enero.

Días hábiles: martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.

- **Cetrería:** todos los días de la semana.



Paloma torcaz (*Columba palumbus*)

1º periodo hábil (media veda):

- Del 21 de agosto al 11 de octubre.

Días hábiles: jueves, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.

- **Cetrería:** lunes, miércoles, viernes, sábado y domingo.



2º periodo hábil:

- Del 12 de octubre al 8 de febrero.

Días hábiles: martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.

- **Cetrería:** todos los días de la semana.

Paloma bravía (*Columba livia*)

1º periodo hábil:

- Del 1 de septiembre al 11 de octubre.

Días hábiles: jueves, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.

- **Cetrería:** lunes, miércoles, viernes, sábado y domingo.

2º periodo hábil:

- Del 12 de octubre al 8 de febrero.

Días hábiles: martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.

- **Cetrería:** todos los días de la semana.



Perdiz (*Alectoris rufa*)

Periodo hábil:

- Del 12 de octubre al 25 de enero.

Días hábiles: martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.

- **Reclamo macho** (*bagues* o *escopeta*): del 28 de diciembre al 25 de enero, prorrogable hasta al 10 de febrero con autorización expresa del titular del coto. Todos los días de la semana.
- **Cetrería:** todos los días de la semana.



Faisán (*Phasianus colchicus*)

Periodo hábil:

- Del 12 de octubre al 25 de enero.

Días hábiles: martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.

- **Cetrería:** todos los días de la semana.



Becada (*Scolopax rusticola*)

Periodo hábil:

- Del 12 de octubre al 8 de febrero.

Días hábiles: martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.

- **Cetrería:** todos los días de la semana.

Durante el mes de febrero se podrán autorizar recuentos de becada sin muerte con perro de muestra en los cotos que lo soliciten, siempre que no haya motivos que lo desaconsejen y los recuentos se realicen dentro de zona boscosa que constituye el hábitat de la especie (bosques, chaparrales...). Se podrán autorizar dos días por semana como máximo, con un conductor y un máximo de dos perros simultáneos por cada 50 Ha. de terreno o fracción. No se podrá llevar arma de fuego ni detonadora.



No se puede cazar al acecho ni a la espera.

Zorzal común (*Turdus philomelos*)

Periodo hábil:

- Del 12 de octubre al 8 de febrero: todas las modalidades.

Días hábiles: martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.

- **Filats a coll:** del 12 de octubre al 10 de febrero.
- Del 12 de octubre al 25 de enero: lunes, miércoles, viernes, sábados y domingos.
- Del 26 de enero al 10 de febrero: todos los días de la semana.
 - **Cetrería:** todos los días de la semana.



Zorzal alirojo (*Turdus iliacus*)

Periodo hábil

- Del 12 de octubre al 8 de febrero: todas las modalidades.

Días hábiles: martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.

- **Filats a coll:** del 12 de octubre al 10 de febrero.
- Del 12 de octubre al 25 de enero: lunes, miércoles, viernes, sábados y domingos.
- Del 26 de enero al 10 de febrero: todos los días de la semana.
 - **Cetrería:** todos los días de la semana.



Zorzal real (*Turdus pilaris*)

Periodo hábil

- Del 12 de octubre al 25 de enero (todas las modalidades).

Días hábiles: martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.

- **Cetrería:** todos los días de la semana.
- **Filats a coll:** lunes, miércoles, viernes, sábados y domingos.



Zorzal charlo (*Turdus viscivorus*)

Periodo hábil

- Del 12 de octubre al 25 de enero (todas las modalidades).

Días hábiles: martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.

- **Cetrería:** todos los días de la semana
- **Filats a coll:** lunes, miércoles, viernes, sábados y domingos.



Estornino (*Sturnus vulgaris*)

Periodo hábil

- Del 12 de octubre al 8 de febrero.

Días hábiles: martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.

- **Cetrería:** todos los días de la semana.
- **Filats a coll:** periodos y días hábiles regulados que el zorzal común

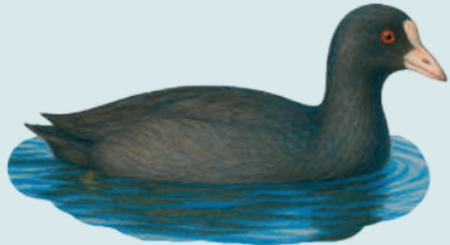


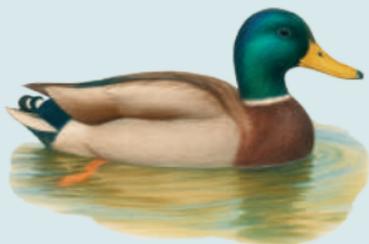
Acuáticas cazables



Fotja
(*Fulica atra*)

Agachadiza
(*Gallinago gallinago*)





Ánade real
(*Anas platyrhynchos*)



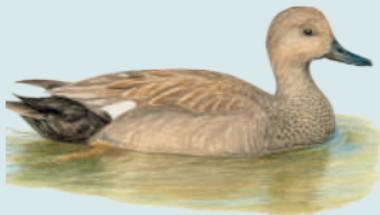
Cerceta común
(*Anas crecca*)



Porrón europeo
(*Aythya ferina*)



Cuchara
(*Spatula clypeata*)



Ánade friso
(*Anas strepera*)



Silbón europeo
(*Anas penelope*)

Periodo hábil

- Del 12 de octubre al 25 de enero.

Días hábiles: martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.

- **Cetrería:** todos los días de la semana.

Tórtola salvaje (*Streptopelia turtur*)

Condiciones de caza

- Días hábiles: 24, 28, 31 de agosto y 4 de septiembre.
- Comunicación de las capturas a través de aplicación web (se informará con detalle aparte).
- Tiempo máximo de comunicación de 15 minutos desde el abatimiento.
- Máximo 4 tórtolas por cazador/ día.
- Cuota máxima de 1.794 para toda Mallorca.
- La veda se cierra cuando se comunique la última tórtola.
- Información de cierre a través de la aplicación web.
- No se puede cazar en terrenos libres.



La tórtora turca
 (*Streptopelia decaocto*)
NO es cinegética

Capturas máximas permitidas por cazador y día

ESPECIE	CAPTURAS MÁXIMAS
Conejo	6 en cualquier modalidad
Tordos	18 en cualquier modalidad
Codorniz	6
Liebre	1 escopeta los días 17 y 24 de agosto
	2 perros galgos / cetrería
Tórtola salvaje	4 (siempre y cuando quede cuota disponible)
Perdiz	6
	4 modalidad de reclamo y escopeta
	10 anuales con reclamo y bagues
Becada	4
Acuáticas	8 (6 ánades reales + 2 resto de acuáticas cazables)

En la modalidad de cetrería, a partir de la apertura de la veda general: 2 piezas de cualquier especie por cetrero y día.

NO hay número máximo de capturas para el resto de especies cazables.

Terrenos cinegéticos de aprovechamiento común (terrenos libres)

Se permitirá la caza únicamente en los terrenos cinegéticos de aprovechamiento común en los municipios donde el ayuntamiento se haya acogido al Plan Marco o dispongan de un plan de gestión propio.

El Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes del Consell de Mallorca debe generar y actualizar de oficio la cartografía de los terrenos libres de cada ámbito municipal sobre el cual se establece el Plan Marco.

Para información cartográfica, consultad los visores de espacios cinegéticos:

Ordenador y dispositivos móviles: <http://ide.conselldemallorca.net/portal/apps/webappviewer/index.html?id=21faca47a2704c2cade984d6728257c6>

Los cazadores que tienen en vigor la documentación de caza podrán a cazar en los terrenos de aprovechamiento común adscritos a un plano marco. El Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes del Consell de Mallorca se encarga de la tarea de vigilancia de la actividad cinegética.

Consultad antes de salir a cazar la sección de cartografía las continuas actualizaciones de los espacios cinegéticos, no cinegéticos y municipios adheridos al Plan Marco.

El hecho de ser terrenos libres no implica que estos no tengan un propietario, y se deben respetar los usos sin ocasionar molestias ni daños en dichas propiedades.

Anexo III. Orden de vedas (terrenos libres)

Plano marco de ordenación de la caza en los terrenos cinegéticos de aprovechamiento común (libres).

Leyenda: L lunes; M = martes; X = miércoles; J = jueves; V = viernes; S = sábado; D = domingo

Mallorca (comarca única)

ESPECIE	MODALIDADES	PERIODOS	DÍAS HÁBILES	MÁXIMO CAPTURAS
CONEJO	ESCOPETA	26/06 - 15/08	DJ	6
	CETRERÍA (*)	26/06 - 20/08 // 21/08 - 11/10 // 12/10 - 7/12	J, S, D // X, V, S, D // L, X, V, S, D	
	ESCOPETA / ESCOPETA Y PERRO	21/08 - 11/10 // 12/10 - 6/12	J // J, S	
	PODENCOS IBICENCOS	28/06 - 20/08 // 21/08 - 11/10 // 12/10 - 6/12	S // J, S // J, S	
	HURÓN	AUTORIZADA CON PERMISO ESPECIAL POR DAÑOS A LA AGRICULTURA		
PERDIZ	ESCOPETA / ESCOPETA Y PERRO	12/10 - 24/01	J, S	2
	CETRERÍA (*)	12/10 - 25/01	L, X, V, S, D	
CODORNIZ	ESCOPETA / ESCOPETA Y PERRO	21/08 - 11/10 // 12/10 - 24/01	J // J, S	6
	CETRERÍA (*)	21/08 - 11/10 // 12/10 - 25/01	X, V, S, D // L, X, V, S, D	
BECADA	ESCOPETA / ESCOPETA Y PERRO	12/10 - 7/02	J, S	2
	CETRERÍA (*)	12/10 - 8/02	L, X, V, S, D	
FAISÁN	ESCOPETA / ESCOPETA Y PERRO	12/10 - 24/01	J, S	
	CETRERÍA (*)	12/10 - 25/01	L, X, V, S, D	
PALOMA TORCAZ	ESCOPETA / ESCOPETA Y PERRO	21/08 - 11/10 // 12/10 - 7/02	J // J, S	
	CETRERÍA (*)	21/08 - 11/10 // 12-10 - 8/02	X, V, S, D // L, X, V, S, D	

ESPECIE	MODALIDADES	PERIODOS	DÍAS HÁBILES	MÁXIMO CAPTURAS
PALOMA BRAVÍA	ESCOPETA / ESCOPETA Y PERRO	04/09 – 11/10 // 12/10 – 7/02	J // J, S	
	CETRERÍA (*)	01/09 – 11/10 // 12-10 – 8/02	X, V, S, D // L, X, V, S, D	
TORDOS	ESCOPETA / ESCOPETA Y PERRO	12/10 – 7/02 (***)	J, S	10
	CETRERÍA (*)	12/10 – 8/02 (***)	L, X, V, S, D	
	"A COLL"	12/10 – 10/02 (***)	L, X, V, S, D Y FESTIVOS (**)	
ANÁTIDAS	ESCOPETA / ESCOPETA Y PERRO	12/10 – 24/01	J, S	6 ánales reales + 2 entre las otras anátidas cazables
	CETRERÍA (*)	12/10 – 25/01	L, X, V, S, D	
AGACHADIZA	ESCOPETA / ESCOPETA I CA	12/10 – 24/01	J, S	
	CETRERÍA (*)	12/10 – 25/01	L, X, V, S, D	
FOCHA	ESCOPETA / ESCOPETA Y PERRO	12/10 – 24/01	J, S	
	CETRERÍA (*)	12/10 – 25/01	L, X, V, S, D	
ESTORNINO	ESCOPETA / ESCOPETA Y PERRO	12/10 – 7/02	J, S	
	CETRERÍA	12/10 – 8/02	L, X, V, S, D	
	"A COLL"	12/10 – 10/02	L, X, V, S, D Y FESTIVOS (**)	
CABRA Asilvestrada	PERROS Y LAZO	TODO EL AÑO (siempre que se disponga de la autorización expedida por parte del Servicio de Caza para practicar esta modalidad.)	CADA DÍA	

(*) Para la modalidad de cetrería, a partir de la apertura de la caza en general (12 de octubre), las capturas máximas permitidas serán de 2 piezas de cualquiera de las especies cazables por cazador y día, en total.

(**) Nacionales y/o autonómicos.

(***) De 26/01/2025 a 08/02/2025 únicamente el tordo común (*Turdus philomelos*) y el tordo alirrojo (*Turdus iliacus*)

Trámites y fechas de interés

Periodo de solicitud de las autorizaciones para cazar el tordo *a coll*: a partir de 1 de septiembre.

Solicitud de autorización, anillas y precinto de *bagues*: a partir del 1 de septiembre.

Entrega de la hoja de capturas de tordos *a coll*: hasta el 31 de marzo.

Entrega de hojas de capturas de perdiz con reclamo y *bagues*: hasta el 31 de marzo.

Entrega de la hoja de capturas de los cotos: hasta el 31 de marzo.

■ Modalidades tradicionales de caza

Filats a coll

Se debe disponer de la licencia **A1** o **B1**, además de una **autorización especial** entregada por el Servicio de Caza.

Los *filats* deben llevar el precinto reglamentario y las cañas deben tener una longitud máxima de 7,5 metros.

Los filats se pueden ubicar en el *coll* desde 2 días antes de iniciar la temporada hasta 2 días después de finalizarla.



Caza de conejos con podencos ibicencos

Se puede cazar con un máximo de 8 perros.



Caza de la perdiz con reclamo macho y *bagues*:

Se debe disponer de la licencia **A1** o **B1**, además de la **C2** y de una **autorización especial** entregada por el Servicio de Caza.

Únicamente se puede practicar en los cotos, contando con autorización expresa y por escrito, individual e intransferible para esta modalidad.



Se autoriza un máximo de **un reclamo de perdiz y 3 bagues**: con **4 bagons** cada una, que deben ir precintadas con el precinto oficial.

Cada perdiz capturada debe identificarse con una **anilla codificada**, entregada por la administración competente en materia de caza, al abandonar el lugar de caza.

El resto de limitaciones son las mismas que las de caza con reclamo y escopeta.

Las anillas no utilizadas quedarán en custodia de los titulares de la autorización de caza de perdiz con bagues.



Caza con perros y lazo

La caza de ejemplares de cabra asilvestrada está permitida con carácter general, durante todo el año, siempre que el cazador esté en posesión **de una autorización específica, individual e intransferible** para esta modalidad, expedida por el Servicio de Caza del Consell de Mallorca, y del resto de documentación preceptiva.

La vigencia de la autorización será desde el **día de la expedición hasta el 30 de junio de 2026**. Una vez finalizada la temporada de caza con perros y lazo es **obligatorio entregar los impresos de capturas cumplimentados**. En caso contrario, se puede denegar el permiso para la temporada siguiente.

En cada autorización deben figurar los terrenos cinegéticos donde el cazador practica la modalidad de forma habitual.

En estos terrenos puede cazar el cazador y sus acompañantes cazadores, siempre que todos tengan la preceptiva autorización de perros y lazo.



Otras modalidades tradicionales de caza

Cetrería

Se debe disponer de la licencia **A1** o **B1**, además de la **C1** y la credencial de halconería.

Se puede entrenar con señuelo o con piezas "de escape" durante todo el año, con autorización del titular del coto, o en los terrenos libres, con la autorización del propietario .

Las aves de cetrería deben volar con un transmisor que permita controlar los movimientos en todo momento.



Caza de la perdiz con reclamo macho con escopeta

Se debe disponer de la licencia **A1**, además de la **C2**.

Está prohibido cazar con perdices hembra o con artificios que la sustituyan, así como el uso de magnetófonos o reclamos mecánicos.

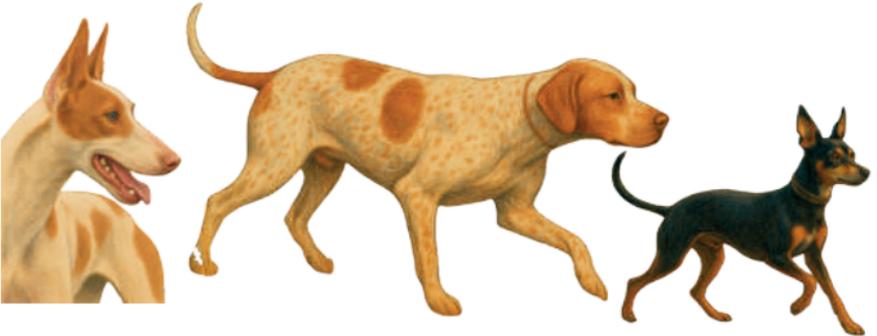
No se puede sacar el reclamo a terrenos cinegéticos en día no hábil.



La **distancia mínima** entre los lugares de caza y los cotos limítrofes, excepto acuerdo entre cotos, es de **100 metros**.

Caza con perros de raza autóctona

Los días 22 de agosto y el 5 y 12 de septiembre se consideran días hábiles para cazar con podencos ibicencos, con *ca rater* y *ca mè mallorquín*, cada uno en su modalidad, a las sociedades y cotos que lo autoricen.



Caza con hurón

Se debe disponer de la licencia **A1** o **B1**, además de la **C3**.

Para practicar esta modalidad hace falta **la autorización expresa** y por escrito del **titular del coto**.

A los terrenos no prohibidos, por daños a la agricultura o por causas justificadas, se puede practicar con una autorización previa del Servicio de caza del Consell de Mallorca.



Complementos autorizados: perros, escopetas, arcos y aves de cetrería.

Los capillos y los lazos sólo se pueden utilizar si se dispone de la autorización correspondiente.

Los conejos capturados vivos **no pueden comercializarse** ni se pueden trasladar sin la autorización administrativa correspondiente.

■ Otras modalidades de caza

Caza de la liebre con perros galgos

Modalidad permitida sobre la liebre.

Se autoriza un máximo de **3 perros galgos** acompañados de otras razas de perros como auxiliares para encontrar y/o alzar las liebres.

En ningún caso se podrá superar el número máximo de 4 perros con independencia de la raza.



Cuando se formen **grupos de cazadores**, estos podrán llevar un **máximo de 2 perros galgos por cazador**, sujetos, y únicamente se podrán soltar 2 perros galgos en cada persecución.

Caza de conejos con escopeta y/o perros

Pueden formarse grupos de máximo 6 perros y 4 escopetas.



Caza con arco

Modalidad sólo permitida en los cotos de caza.

Tendrá que estar en posesión de la **tarjeta T2**. En caso de cazadores con residencia fuera de la isla de Mallorca, se deberá acreditar alternativamente, mediante documento asimilable de estar facultado legalmente para la práctica de la caza con arco en el lugar de origen. Para practicar esta modalidad el cazador debe tener **la autorización expresa y por escrito del titular del coto**.



Las **flechas** deben **ir identificadas** de acuerdo a la instrucción en relación a la identificación de las flechas y el arco en la actividad cinegética publicada en el BOIB nº. 133 de día 10 de octubre de 2024. Para la caza mayor se autorizan los arcos recurvados, los arcos rectos o de poleas con potencia superior a 45 libras. Se deben utilizar flechas de caza y puntas de caza mayor.

Para la caza menor se autorizan los arcos recurvados y de poleas con potencia superior a 40 libras. Se tienen que utilizar flechas de caza y puntas de impacto, de corte y de arrastrada. Para la caza al vuelo se debe utilizar flechas tipos flu-flu.

Los periodos, las especies y los días autorizados son los mismos que los de la caza menor con arma de fuego.

■ Control de procesionaria con escopeta

Para controlar la procesionaria, puede dispararse a las bolsas con escopeta, entre el **15 de noviembre y el 8 de febrero**, los **días hábiles de caza** con arma de fuego (escopeta), dentro de los terrenos cinegéticos. Si este control se tiene que realizar estrictamente en los pinos adyacentes a viviendas y construcciones anexas, edificaciones agrícolas y ganaderas, y ajardinamientos dentro de cotos, y no lo realiza una persona expresamente autorizada por el titular del coto, se tendrá que comunicar con antelación en el Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes del Consell de Mallorca, mediante fax al 971 173 959, dirección electrónica en serveicinegetic@conselldemallorca.net o mediante de la sede electrónica del Consejo de Mallorca, y tendrá que constar el día, la hora, la localización exacta de la actuación y la persona responsable del uso del arma de fuego.

También se puede hacer el mismo tipo de control, entre el 9 de febrero y el 28 de febrero, en los pinos adyacentes a viviendas y construcciones anexas, edificaciones agrícolas y ganaderas, y ajardinamientos de cotos que lo hayan comunicado con antelación al Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes del



Consell de Mallorca, mediante fax al 971 173 959, dirección electrónica en serveicinegetic@conselldemallorca.net o mediante de la sede electrónica del Consejo de Mallorca, en la que consten el día, la hora, la localización exacta de la actuación y la persona responsable del

uso del arma de fuego. Lo podrán comunicar los titulares de los cotos o los propietarios de las parcelas afectadas.

En los terrenos cinegéticos incluidos dentro de **espacios naturales protegidos**, el control previsto en los puntos 1 y 2 de este artículo queda acondicionado a **la autorización del organismo competente en materia de espacios naturales protegidos**, si procede.

En **terrenos no cinegéticos**, entre el 15 de noviembre y el 28 de febrero, es preceptiva la autorización de **la Comandancia de la Guardia Civil –Intervención de Armas de Palma de Mallorca**, (971774100).

Cuando se haga este control en zonas húmedas, no puede llevarse a cabo con munición que contenga plomo.

Si bien no son aplicables al control de procesionaria las normas en materia de caza referentes a zonas de seguridad, se debe **actuar garantizando la seguridad de las personas y los bienes**.



■ Seguimiento de especies cinegéticas

Desde el Servicio de caza realizamos censos de diferentes especies cinegéticas, los cuales son realizados por el personal propio con metodologías específicas para cada especie.

Con estos censos se pretende obtener un mayor conocimiento sobre el estado poblacional de cada especie, y así, poder llevar a cabo una gestión adecuada.

Actualmente censamos las siguientes especies con las siguientes metodologías:

Especie	Método
Perdiz	transectos
Conejo	transectos
Liebre	transectos
Zorzales	transectos
Codorniz	puntos de escucha y reclamo
Tórtola salvaje	puntos de escucha
Cabra salvaje mallorquina	transectos i estaciones de observación

Si capturáis alguna especie cinegética anillada, u observáis algún hecho relevante, nos podéis hacer llegar la información a través del correo electrónico:

serveicinegetic@conselldemallorca.net



Servicio de Caza:

- Teléfono 971 219 854
- Fax 971173959
- Dirección electrónica:
serveicinegetic@conselldemallorca.net

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca: 971 176 666

Federación Balear de Caza: 971 706 798

Emergencias: 112

Guardia civil: 062

COFIB: 971 144 107

Bomberos del Consell de Mallorca: 085

Bomberos de Palma: 080

La licencia de caza expedida a cualquier Consell Insular es válida en el territorio de la isla de Mallorca

CONSULTAD EL TEXTO ÍNTEGRO DE LA RESOLUCIÓN ANUAL DE VEDAS AL BOIB nº. 69 de 31 de mayo de 2025.

Calendario del cazador

JUNIO 2025	ESPECIE	CONEJO
	D 22	
	L 23	
	M 24	
	X 25	
	J 26	
	V 27	
	S 28	
	D 29	
	L 30	

JULIO 2025	ESPECIE	CONEJO
	M 1	
	X 2	
	J 3	
	V 4	
	S 5	
	D 6	
	L 7	
	M 8	
	X 9	
	J 10	
	V 11	
	S 12	
	D 13	
	L 14	
	M 15	
	X 16	
	J 17	
	V 18	
	S 19	
	D 20	
	L 21	
	M 22	
	X 23	
	J 24	
	V 25	
	S 26	
	D 27	
	L 28	
	M 29	
	X 30	
J 31		

AGOSTO 2025	ESPECIE	CONEJO	LIEBRE	TORCAZ	CODORNIZ
	V 1				
	S 2				
	D 3				
	L 4				
	M 5				
	X 6				
	J 7				
	V 8				
	S 9				
	D 10				
	L 11				
	M 12				
	X 13				
	J 14				
	V 15				
	S 16				
	D 17				
	L 18				
	M 19				
	X 20				
	J 21				
	V 22				
	S 23				
	D 24				
	L 25				
	M 26				
	X 27				
	J 28				
	V 29				
	S 30				
D 31					

SEPTIEMBRE 2025	ESPECIE	CONEJO	LIEBRE	TORCAZ	CODORNIZ	PALOMA
	L 1					
M 2						
X 3						
J 4						
V 5						
S 6						
D 7						
L 8						
M 9						
X 10						
J 11						
V 12						
S 13						
D 14						
L 15						
M 16						
X 17						
J 18						
V 19						
S 20						
D 21						
L 22						
M 23						
X 24						
J 25						
V 26						
S 27						
D 28						
L 29						
M 30						

ENERO 2026	ESPECIE	TORCAZ	CODORNIZ	PALOMA	PERDIZ	BECADA	FAISÁN	ZORZALES	ESTORNINO	ANATIDAS	AGACHADIZA	FOCHA
	J 1											
V 2												
S 3												
D 4												
L 5												
M 6												
X 7												
J 8												
V 9												
S 10												
D 11												
L 12												
M 13												
X 14												
J 15												
V 16												
S 17												
D 18												
L 19												
M 20												
X 21												
J 22												
V 23												
S 24												
D 25												
L 26												
M 27												
X 28												
J 29												
V 30												
S 31												

FEBRERO 2026	ESPECIE	TORCAZ	PALOMA	BECADA	ZORZALES	ESTORNINO
	D 1					
L 2						
M 3						
X 4						
J 5						
V 6						
S 7						
D 8						
L 9						
M 10						

“No soy un escritor que caza, sino un cazador que escribe... Soy un ecologista que escribe y caza.”

-Miguel Delibes



**Consell de
Mallorca**